



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Trabajo y  
Seguridad Social

RESOLUCIÓN N° 1 00

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCION NACIONAL"

27 MAR 2015

**VISTO:**

El expediente N° 01601-0085561-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones refieren a la instrumentación de un reglamento para la suscripción de convenios de pago de multas impuestas por este Ministerio.

Que por indicación del Sr. Secretario Privado se inicia la presente gestión, destacando que oportunamente, por Resolución N° 163 de fecha 23 de junio de 2000, el entonces Secretario de Estado del Trabajo y Seguridad Social dispuso un régimen de pago para las sanciones pecuniarias aplicadas por dicha Secretaria;

Que se hace necesario actualizar el citado régimen a los fines de permitir el uso de herramientas informáticas;

Que es objetivo de este ministerio facilitar al ciudadano la realización de toda tramitación ante este organismo, implementando mecanismos que aseguren el control y seguimiento de los compromisos que asuman los infractores por las deudas que reconocen al formalizar los convenios de pago;

Que resulta necesario mantener con carácter permanente y obligatorio un plan de facilidades de pago, estableciendo como medio cancelatorio al debito automático en cuenta bancaria – caja de ahorro o cuenta corriente – a través de C.B.U. (clave bancaria única);

Que resulta necesario actualizar las tasas de interés aplicables a los fines del financiamiento de los planes de facilidades de pago, resultando ajustados a los criterios adoptados por la Resolución N° 220 de fecha 22 de abril de 2014 del Ministerio de Economía para casos similares;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Trabajo y  
Seguridad Social

100

Que a fs. 13 vta. obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que no existen objeciones legales al presente tramite;

Por ello:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 163 de fecha 23 de junio de 2000 y toda otra disposición que se oponga a la presente norma legal.

ARTICULO 2º: Aprobar el Reglamento para la Suscripción de Convenios de Pago, que se agrega a la presente norma legal, pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 3º: Aprobar los Anexos I, II y III que se agregan y forman parte de la presente resolución, que establecen para cada supuesto el procedimiento y las exigencias a cumplimentar a los fines de la suscripción de los convenios para el pago de multas.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.-



Dr. JULIO CÉSAR GENESINI  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
PROVINCIA DE SANTA FE